PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-111-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA META

MEJORAMIENTO DE AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP PE-3S- AV HUANCANE CIRCUNVALACION ESTE EMP PE 3S)

EMPALME PU 3S INICIO CIRCUNVALACION II DISTRITO SAN MIGUEL EMPALME PU 3S FINAL CON CIRCUNVALACION II DISTRITO DE CARACOTO PROVINCIA DE SAN ROMAN REGION PUNO, TRAMO I

Ruc/código : 20447790301 Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : ESPINOZA SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 18:06:18

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la pagina 26, literal B capacidad tecnica y profesional del B.1 Equipamiento estratategico, se pide 02 excavadoras que deben cumplir los siguientes requisitos:

- . Antiquedad de la maquinaria: año 2010 en adelante
- . Potencia del motor 300 HP en adelante
- . Capacidad del cucharon excavador:2.5m3 en adelante.

del numeral 17 requisitos de calificacion:

La observacion es el siguiente:

- Antiquedad de la excavadora

Para una obra publica del estado requieren un equipo con 13 años de antiguedad el cual a la fecha debe tener unos 25,000 horas de trabajo, con el cual estan vulnerando feacientemente el literal g) del art. 2 de la ley de contrataciones que contempla Vigencia tecnologica Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnologicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad publica para los que son requeridos. Señores la pregunta simple es; ¿como va ha competir una excavadora del año 2022 con una excavadora del año 2010? vemos que no existe un criterio tecnico, consideramos que, como en otras entidades publicas se debe requerirse hasta un maximo de 8 años de antiguedad, por lo que existe una presuncion de un direccionamiento o falta de conocimiento.

- Potencia del motor 300HP a mas

La potencia de las excavadoras; comercial, convencional para las obras viales (publicas y privadas) en nuestra region entre los años 2008-2016 tienen una potencia de 200-268HP, asi mismo como tecnicos sabemos que dicha potencia se logra solo al 75% por la altidud (3800msnm).

Este requisito vulnera feacientemente el literal a) del art 2 de la ley de contrataciones, Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participacion de proveedores en los procesos de contratacion que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, Se encuentra prohibida la adopcion de practicas que limten o afecten la libre concurrecia de proveedores. Es decir por un lado amplian el año de fabricacion y por otro lado limitan requeriendo con potencias mas de 300PH que no existe equipos convencionales o comerciales en nuestra region.

-Cuchara mas de 2.5m3.

En las excavadoras comerciales y/o convencionales en nuestra zona y para obras viales no existen equipos con cucharas mas de 2.40m3 por mas que sean del año 2023.

En consecuencia es muy lamentable que exista tanto desconocimiento de las caracteristicas tecnicas de los equipos, por lo que se sugiere consultar a la empresa Ferreyros SA que tiene su sucursal en la Ciuadad de Juliaca.

Caso contrario se debe requerir certificado de operatividad otorgado por Ferreyros SA quienes garantizan la operatividad de los equipos y no se debe requerir certificados de operatividad a profesionales que vienen otorgado realizando una videollamadas, quienes vienen incurriendo en un delito penal (art 427) de contra la fe publica.

POR LO QUE DEBE SER

- Antiguedad de la excavadora mas de 2015

Con mejoras para las excavadoras con mas de 2019.

- Potencia de 200 HP a mas
- Cuchara de 2.00m3 a mas

La ventaja es que los servicios se prestara en la Ciudad de Juliaca donde todo los proveedores tendremos acceso para ver el equipo ganador.

Fecha de Impresión: 15/06/2023 01:44

Nomenclatura: AS-SM-111-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA META

MEJORAMIENTO DE AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP PE-3S- AV HUANCANE CIRCUNVALACION ESTE EMP PE 3S)

EMPALME PU 3S INICIO CIRCUNVALACION II DISTRITO SAN MIGUEL EMPALME PU 3S FINAL CON CIRCUNVALACION II DISTRITO DE CARACOTO PROVINCIA DE SAN ROMAN REGION PUNO, TRAMO I

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

La potencia, antigüedad y capacidad del cucharon de la excavadora sobre orugas requerida es por el tipo de trabajo a realizar y las condiciones de terreno a intervenir, sin embargo, para mayor pluralidad en la participación de postores con diferentes marcas se considero en rebajar la potencia de 300 hp a 200 hp, aumentar el año de antigüedad de 2010 a 2015 y rebajar la capacidad del cucharon de 2.50 m3 a 1.50 m3, entendiéndose que existe en el mercado marcas que cumplen las exigencias requeridas. Por lo que, SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Antigüedad de la maquinaria: 2015 en adelante. Potencia del motor mínima: 200 hp en adelante.

Capacidad del cucharon excavador: 1.50 m3 en adelante.

Fecha de Impresión: 15/06/2023 01:44

Nomenclatura: AS-SM-111-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA META

MEJORAMIENTO DE AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP PE-3S- AV HUANCANE CIRCUNVALACION ESTE EMP PE 3S)

EMPALME PU 3S INICIO CIRCUNVALACION II DISTRITO SAN MIGUEL EMPALME PU 3S FINAL CON CIRCUNVALACION II DISTRITO DE CARACOTO PROVINCIA DE SAN ROMAN REGION PUNO, TRAMO I

Ruc/código : 20490470299 Fecha de envío : 06/06/2023

Nombre o Razón social : GAP MAQUINARIAS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 13:14:38 RESPONSABILIDAD LIMITADA - GAP MAQUINARIAS

PERILE I R I

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE INDICA EN LAS BASES QUE EL OPERADOR CUENTE CON LICENCIA A3B VIGENTE; RESPECTO A ELLO SOLICITO SE ELIMINE ESTE REQUISITO PARA EL OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, ESTO DEBIDO A QUE EL MTC Y LOS REGLAMENTOS QUE RIGE LA MATERIA, INDICAN QUE OPERAR UNA MAQUINARIA PESADA NO SE REQUIERTE DE NINGUNA CLASE DE LICENCIA OTORGADA POR EL MTC, POR LO QUE ESTE REQUISITO DE LICENCIA A3B, ES INJUSTIFICADO,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B-4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEGÚN EL ARTICULO 2, LITERALES a), b). c) y i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria hecha la evaluación indica que según Reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 29, numeral 29.8 señala: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", por lo que, se elimina la licencia de conducir como requisito de calificación. Por lo tanto, SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-111-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA META

MEJORAMIENTO DE AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP PE-3S- AV HUANCANE CIRCUNVALACION ESTE EMP PE 3S)

EMPALME PU 3S INICIO CIRCUNVALACION II DISTRITO SAN MIGUEL EMPALME PU 3S FINAL CON CIRCUNVALACION II DISTRITO DE CARACOTO PROVINCIA DE SAN ROMAN REGION PUNO, TRAMO I

Ruc/código : 20602378978 Fecha de envío : 06/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CATZA SOCIEDAD Hora de envío : 15:53:40

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las características técnicas de los términos de referencia, se especifica que la potencia de motor sea como mínima 300 hp a más y la capacidad del cucharon sea 2.50 m3. Debemos indicar que esta característica es para una EXCAVADORA SOBRE ORUGAS especifico, el cual se estaría direccionándose y vulnerando la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y la libre competencia del postor. Por lo expuesto antes, SOLICITO al órgano encargado de las contrataciones, para una libre competencia y concurrencia que baje la potencia a 245 HP a más y la capacidad del cucharon a 2.00 m3.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, LEY Nº 30225 Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La potencia y capacidad del cucharon de la excavadora sobre orugas requerida es por el tipo de trabajo a realizar y las condiciones de terreno a intervenir, sin embargo, para mayor pluralidad en la participación de postores con diferentes marcas se considero en rebajar la potencia de 300 hp a 200 hp y la capacidad del cucharon de 2.50 m3 a 1.50 m3, entendiéndose que existe en el mercado marcas que cumplen las exigencias requeridas. Por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia del motor mínima: 200 hp en adelante.

Capacidad del cucharon excavador: 1.50 m3 en adelante.

Nomenclatura: AS-SM-111-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA META

MEJORAMIENTO DE AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP PE-3S- AV HUANCANE CIRCUNVALACION ESTE EMP PE 3S)

EMPALME PU 3S INICIO CIRCUNVALACION II DISTRITO SAN MIGUEL EMPALME PU 3S FINAL CON CIRCUNVALACION II DISTRITO DE CARACOTO PROVINCIA DE SAN ROMAN REGION PUNO, TRAMO I

Ruc/código : 20490470299 Fecha de envío : 06/06/2023

Nombre o Razón social : GAP MAQUINARIAS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 13:10:53 RESPONSABILIDAD LIMITADA - GAP MAQUINARIAS

PERLIFIRI

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE SOLICITA EN LAS BASES QUE LA POTENCIA DE MOTOR MINIMO 300 HP EN ADELANTE Y CAPACIDAD DEL LAMPON DE LAS EXCAVADORAS SEA 2.50M3 A MAS, SOLICITO QUE LA POENCIA DEL MOTOR SEA 2.60 HP Y LA CAPACIDAD DEL LAMPON DE 1.15M3 A MAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EL SERVICIO SE ENCUENTRE DIRIGIDO A CIERTOS POSTORES QUE CUENTEN CON ESA MAQUINA, ADEMAS QUE HAYA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B-1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEGÚN EL ARTICULO 2, LITERALES a), b). c) y i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

La potencia y capacidad del cucharon de la excavadora sobre orugas requerida es por el tipo de trabajo a realizar y las condiciones de terreno a intervenir, sin embargo, para mayor pluralidad en la participación de postores con diferentes marcas se considero en rebajar la potencia de 300 hp a 200 hp y la capacidad del cucharon de 2.50 m3 a 1.50 m3, entendiéndose que existe en el mercado marcas que cumplen las exigencias requeridas. Por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia del motor mínima: 200 hp en adelante.

Capacidad del cucharon excavador: 1.50 m3 en adelante.